



DECRETO ALCALDICIO N° 886 /
APRUEBA CONTRATO SERVICIO
QUE INDICA.
REQUINOA, 23 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 26.03.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, correspondiente a la contratación de 1 profesional del área Técnica para los “**Servicios de Arquitectura para la Secpla, Municipalidad de Requinoa**”, referente a la fase de elaboración y postulación de proyectos del sector de educación, de acuerdo a la transferencia de capital Subtitulo 33 JUNJI, Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) del MINEDUC, Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública (FAEP) del MINEDUC y proyectos con financiamiento Municipal. Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Pinto Correa, Encargado Rendiciones, SECPLA, Srta. Johana Pardo, Encargada de Recursos Humanos, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 20.04.2021, que Autoriza Licitación **3656-49-LE21**. Adjudica el servicio denominado “**Servicios de Arquitectura para la Secpla, Municipalidad de Requinoa**”, al Oferente: Sr. BORIS ALEJANDRO MASCARÓ ESPINOZA, Rut [REDACTED], Oferta \$ 1.133.2020 con retención 10%.

El Memo N° 253, de fecha 22.04.2021, de Secpla, mediante el cual remite Contrato de fecha 20.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el profesional **Sr. Boris Alejandro Mascaró Espinoza, Arquitecto, Rut [REDACTED]**, correspondiente a la Licitación **3656-49-LE21 “Servicios de Arquitectura para la Secpla, Municipalidad de Requinoa**”, por un valor mensual de \$ 1.133.220 impuesto incluido., y una vigencia del **20.04.2021 al 30.06.2021**.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879, de fecha 30.12.2020 que Modifica el Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 20.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el profesional **Sr. Boris Alejandro Mascaró Espinoza, Arquitecto, Rut [REDACTED]** correspondiente a la Licitación **3656-49-LE21 “Servicios de Arquitectura para la Secpla, Municipalidad de Requinoa**”, por un valor mensual de \$ 1.133.220 impuesto incluido., y una vigencia del **20.04.2021 al 30.06.2021**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.11.999.000.000 “OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/OD/GADC/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
RRHH (1)